**DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**

Apartadó Antioquia, 27 de junio de 2019

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ AREA DE SANIDAD.**

Los bienes objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 85122001 | servicios de salud | Practica medica | Servicios Dentales | Servicios Odontológicos |

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

### 1.2 VALOR ESTIMADO

Por valor de **cuarenta millones de pesos ($40.000.000,00)** moneda colombiana distribuidos de la siguiente manera:

**Vigencia 2019**: **treinta millones de pesos ($30.000.000,00)** moneda legal colombiana, Aprobado Plan Anual de Adquisiciones 2019 - Resolución No. 003 del 02 de enero de 2019 en el rubro 02-02-02-009 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana / servicios hospitalarios - Recurso 16.

**Vigencia 2020**: **diez millones de pesos ($10.000.000)** aprobados mediante oficio N.° S-2019-022533-DISAN del 29 de abril de 2019, mediante el cual el Director de Sanidad Policial, autorizo el cupo de vigencias futuras 2020, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N.° S-2019-013336- del 22 de abril 2019.

### 1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

**Plan anual de adquisiciones:**

| No. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | FECHA | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|---|
| Resolución 003 | 02/01/2019 | 16 | $30.000.000,00 |
| Oficio N.° S-2019-022533-DISAN | 29/04/2019 | 16 | $10.000.000,00 |

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

| Unidad | No. CDP | Recurso | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|---|
| DEURA ARSAN | 11519 | 16 | 27/06/2019 | $30.000.000,00 |

**Vigencia Futura:**

| Unidad | Oficio | Recurso | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|---|
| DEURA | N.° S-2019-022533-DISAN | 16 | 29/04/2019 | $10.000.000,00 |

Existen los recursos libres y disponibles que amparan el presente proceso de contratación.

### 1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

| | |
|---|---|
| 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.<br><br>Empresa prestadora de salud habilitada por el Ministerio de la Protección Social. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

**por qué se necesita adquirir el objeto de contratación:**

El área de Sanidad Urabá debe garantizar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional los servicios establecidos en el Acuerdo 002 de 27 de abril de "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial". Por esta razón se requiere brindar cobertura en servicios médicos. Así mismo, El área de sanidad Urabá no cuenta con la prestación de los servicios médicos especializados en odontología y procedimientos odontológicos que requieran para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Por lo cual se hace necesario realizar una contratación con una entidad habilitada por el Ministerio de la protección social.

**I) Para Qué Se Contrata:**

Se requiere la contratación de los servicios odontología especializada para suministrar cobertura y acceso y tratamiento a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Urabá

**I) Oportunidad:**

se requiere realizar la contratación del objeto del presente estudio para el mes de julio del año 2019

**II) Medios para satisfacer la necesidad:**

El Área de sanidad del Departamento de policía Urabá es una unidad de baja complejidad, por lo tanto, no cuenta con servicio de odontología especializada. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar contratación con una entidad que brinde los servicios requeridos.

**IV) Justificación:**

Teniendo en cuenta el Acuerdo 002 de 27 de abril "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial". Por esta razón se requiere brindar cobertura en servicios médicos. Así mismo, El área de sanidad Urabá no cuenta con la prestación de los servicios médicos especializados en odontología y procedimientos odontológicos que requieran para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Por lo cual se hace necesario realizar una contratación con una entidad habilitada por el ministerio de la protección social para cubrir la necesidad de los usuarios del Subsistema de Salud de la policía Nacional Departamento de Policía Urabá.

**Ubicación geográfica:**

El Municipio de Apartadó, localizado en la subregión de Urabá en el Departamento de Antioquia. Es el municipio más importante de la subregión de Urabá, ya que en él se encuentran las sedes principales de las empresas bananeras, comerciales y clínicas para la prestación de servicios de salud. Además, es el Municipio más poblado de la Subregión. Limita por el norte y oeste con la ciudad de Turbo, por el este con el departamento de Córdoba y por el sur con el municipio de Carepa. Su cabecera municipal está a 336 kilómetros de la capital departamental, Medellín y posee una extensión total de 600 kilómetros cuadrados. En su area urbana. Apartadó se divide en 49 barrios, repartidos en 4 comunas. Mientras que en su parte rural, cuenta con 4 corregimientos y 57 veredas, además cuenta con el 50% de la población de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al Departamento de Policía Urabá, no obstante el servicio se requiere de manera potencial para la totalidad de usuarios.

**Perfil Demográfico:**

De los 557,963 habitantes de la Región de Urabá, 3.410 son usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional lo que representa el 0.61 % de la población total, son usuarios del subsistema de salud asoritos al Departamento de Policía Urabá, de los cuales 980 usuarios se encuentran en edades entre 0 a 15 Años, 1802 usuarios corresponden a edades entre los 15 y 34 años, 459 usuarios corresponden a edades entre los 35 y 49 años, 150 usuarios corresponden a edades entre los 50 y 69 años, 21 usuarios corresponden a edades entre los 70 y 89 años, y un (01) usuario entre los 95 y 99 años.

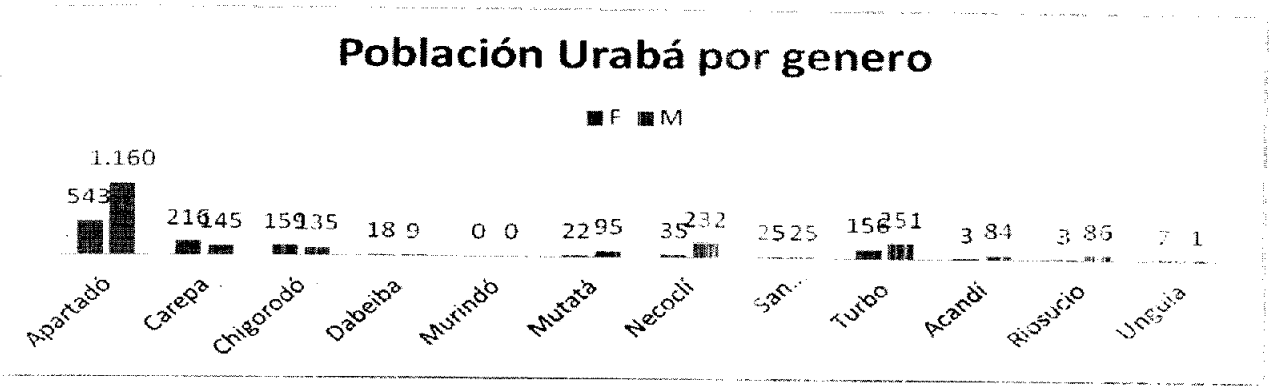


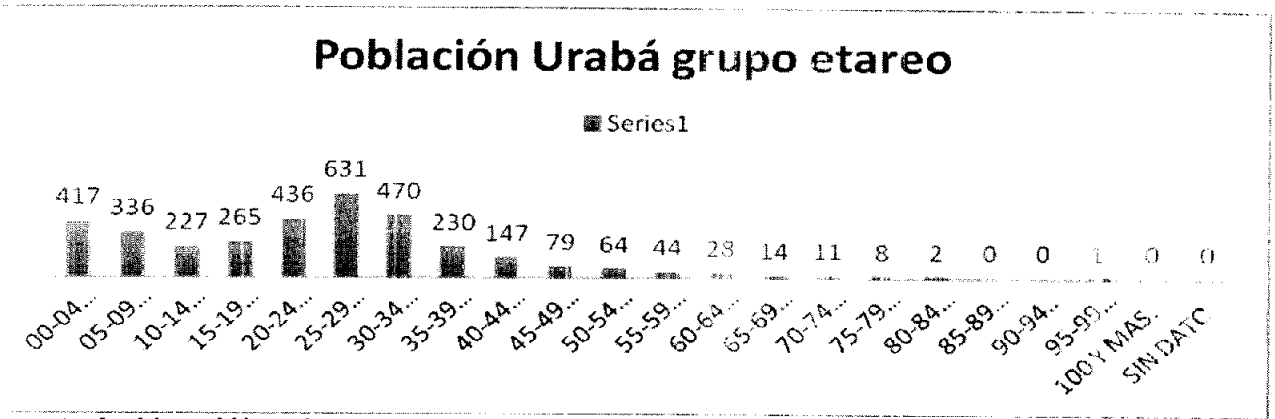


**Impacto Ambiental Negativo:**

El servicio requerido en el presente proceso no se encuentra relacionado en la Nota No. 9 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III "ETAPAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, se actualiza, complementa y modifica por la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"Por la cual se establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, ya que la prestación del servicio no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

**Acuerdo Internacional O Tratado De Libre Comercio:**

En cumplimiento al Título 1, Capitulo 1, Sección 2, Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se analizó y verifico lo siguiente, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que la Policía Nacional-Dirección de Sanidad hace parte de las Entidades del Nivel Nacional, así:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación |
|---|---|---|---|
| Canadá | SI | SI | SI |
| Chile | SI | SI | SI |
| Estados Unidos | SI | SI | SI |
| El Salvador | SI | No incluye valores | SI |
| Guatemala | SI | No incluye valores | SI |
| Honduras | SI | No incluye valores | SI |
| Estados AELC | SI | SI | SI |
| México | SI | SI | SI |
| Unión Europea | SI | SI | SI |

El presente proceso, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional, por excepción de aplicabilidad; numeral 35 "Grupo 931. Servicios de salud humana" del Anexo 4, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-06** publicado por **Colombia Compra Eficiente**.

**Otros medios o forma de satisfacer esta necesidad:**

El Área de Sanidad Urabá cuenta con apoyo en servicios médicos en la ciudad de Medellín Antioquia, para la atención de médica de mediana y alta complejidad, pero de acuerdo a las circunstancia de la zona y situación geográfica en ocasiones no es factible o idóneo el traslado de los pacientes por complicaciones odontológicas o incremento en los costos de atención y difícil desplazamiento.

Remitir los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para la prestación del servicio de Odontología Especializada.

Realizar la contratación de los servicios con oferentes externos, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

La presente contratación se requiere para el mes de junio del presente año.

**JUSTIFICACIÓN POR QUE SE REQUIERE ADELANTAR EL PROCESOS CONTRACTUAL**

Para la fecha 18 de septiembre 2018, el Departamento de Policía Urabá y la **JUAN DAVID MOGOLLON JIMENEZ**, celebraron el contrato de prestación de servicios N° 42-7-20038-18 con objeto **CONTRATAR SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA EL PERSOANL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, por la suma de ($10.000.000,00), con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2018.

Para la fecha 23 de octubre de 2018 mediante modificatorio N° 001, se adicionó presupuestalmente el contrato citado en una suma equivalente a ($5.000.000,00) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2019.

A la fecha el contrato N° 42-7-20038-18 fecha 18 de septiembre 2018, se ha ejecutado en un cien por ciento (100%)

El segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su tenor literario reglamenta: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Así las cosas, habiéndose ejecutado el contrato N° 42-7-20038-18 fecha 18 de septiembre 2018, en un cien por ciento (100%) y agotado el cupo para adicionarlos, el Departamento de Policía Urabá Area de Sanidad, tiene la necesidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, aun estando vigente el plazo de ejecución de este.

La necesidad se justifica, atendiendo el contenido de la Sentencia T-124/16 donde la jurisprudencia ha resuelto que (..) *Las EPS no pueden omitir la prestación de los servicios de salud que supongan* ***la interrupción de los tratamientos por conflictos contractuales o administrativos****, e impidan el acceso de sus afiliados a la finalización óptima de los tratamientos. Lo anterior obedece al principio de la buena fe y a la obligación de garantía del Estado consistente en evitar situaciones que pongan en peligro los derechos fundamentales de la vida, la salud, integridad personal o la dignidad de los usuarios de los servicios médicos (...).*

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales, el tipo de ejecución, que el presupuesto del contrato 42-7-20038-18 fecha 18 de septiembre 2018 se ejecutó en su totalidad, que el promedio mensual de ejecución del contrato lo cual no alcanza para garantizar el servicio hasta culminar el plazo de ejecución y la disposición del alto tribunal, se requiere dar inicio al proceso para el mes de abril de 2019, en aras de garantizar la continuidad del servicio de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este que implica que se debe prestar de manera eficaz, regular, continua y de calidad.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Resolucion No. Resolución 00090 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en el Articulo 1 Numeral 2.2.2.4.1, Nota 34, establece que en los eventos en que el valor

del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir que no exceda los 100 SMLMV las unidades policiales adelantarán la adquisición de bienes, servicios y obras a través de la modalidad de selección de Mínima cuantía. No obstante, si dicho bien o servicio corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición del mismo este deberá adquirirse al amparo de dicho Acuerdo (Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra eficiente.

Considerando que no es un servicio de características técnicas uniformes ni existe un Acurdo Marco de Precios vigente para la adquisición del servicio objeto del presente estudio y el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir no excede los 100 SMLMV, el presente proceso se adelantará atreves de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la normatividad legal vigente que aplique

## 2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Constitución política**
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- **Ley 489 de 1998** "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 527 de 1999,** "por la cual se define y reglamenta el acceso o uso de mensajes o datos, del cornercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen la necesidades de certificar y se dictan otras disposiciones, modificada por el **Decreto Ley 019 de 2012"**.
- **Ley 816 de 2003,** "por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública".
- **Ley 1089 de 2006** "por medio de la cual se regulan la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".
- **Ley 1106 de 2006** "por medio de la cual se establece la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública, modificada por la ley **1738 de 2014**".
- **Ley 1150 de 2007** "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos propios".
- **Ley 1219 de 2008** "por la cual se establece el régimen de contratación con cargo a gastos reservados".
- **Ley 1450 de 2011** "por la cual se expide el plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 modificada por la ley **1753 de 2015**".
- **Ley 1474 de 2011** "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".
- **Ley 1480 de 2011** "por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1508 de 2012** "por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones publica privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1527 de 2012** "por la cual se establece el marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1712 de 2014** "por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1778 de 2006** "por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- **Ley 1882 de 2018** "por la cual se adicionan, modifica y se dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- **Decreto 591 de 1991** "por la cual se regulan las modalidades especificas de contratos de fomento de actividades cientificas y tecnológicas".
- **Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto N°. 0019 de enero de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución 03049 de 2014** actualizada, complementada y modificada por la **Resolución 00090 de 15 de enero 2018** "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".
- **Resolución N°. 00008 de fecha 01 de enero de 2017**, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".
- **Resolución No. 03256 de 2004** "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".
- **Resolución No. 01336 del 04 de abril de 2008**, "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional".
- **Resolución 00090 de 15 enero de 2018** "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".
- **Resolución 00008 de fecha 01 de enero de 2017**, modificada por la resolución No. 00076 del 11 de enero 2018. "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".
- **Disposiciones comerciales y civiles pertinentes**

## 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hace necesario garantizar el mejor servicio en calidad, eficiencia y pronta respuesta

### 3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### 3.2.1. Evaluación Económica

#### 3.2.2. Evaluación

El Departamento de Policía Urabá evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a la relación costo beneficio y al análisis económico realizado a las tarifas obtenidas en el estudio de mercado, lo cual nos evidencia que para el presente proceso de contratación se realizará a tarifa techo por valores unitarios.

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 4.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio se prestara en la sede que tenga habilitada la entidad en seccional de salud de Antioquia en alguno de los siguientes municipios Apartado, Carepa y Chigorodo.

### 4.2 CAPACIDAD OPERATIVA:

Para la capacidad operativa el oferente deberá acreditar el talento humano para la ejecución del proceso de contratación de la misma manera la sede habilitada por el ministerio de protección social o seccional de salud Antioquia contara con profesionales en Odontólogo y Endodoncista.

### 4.3 SERVICIOS HABILITADOS:

La cede de cualquiera de los municipios Carepa, Chigorodo y Apartado deberá contar con los servicios habilitados en Odontología, Endodoncia, Toma e Interpretación de Radiografías Odontológicas por el Ministerio de Protección Social o Seccional de Salud de Antioquia.

**4.4 INFRAESTRUCTURA:**

La cede de cualquiera de los municipios Carepa Chigorodo y Apartado deberá contar con una infraestructura definida y tendrá a bien la habilitación de espacios de Admisión, sala de espera, consultorio.

**4.5 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO**

El proponente debe acreditar experiencia en prestar servicio similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al proceso con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones contractuales, con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre o razón social de la entidad contratante
2) Valor total del contrato, incluida las adiciones
3) Firma de la persona responsable que expide la certificación
4) Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación
5) Fecha de inicio del contrato
6) Fecha de terminación del contrato
7) Objeto del contrato
8) Calificación

**4.5.1 EXPERIENCIA EMPLEADOS**

El perfil que solicita el Área de Sanidad Urabá para el personal que va a prestar los servicios de odontología especializada debe ser de Odontólogo y Endodoncista.

Ya que son personas con la capacidad y el conocimiento para realizar procedimientos, la experiencia requerida para los funcionarios con el perfil requerido por el Área de Sanidad Urabá, por lo cual que el oferente deberá anexar certificación laboral de este personal, el profesional debe presentar experiencia general de dos (2) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico universitario lo cual se verificará con copia del acta de grado o diploma o tarjeta profesional vigente.

Igualmente, debe anexar copia del contrato vigente que lo vincule laboralmente con el oferente, diploma de grado fotocopia de cedula y tarjeta profesional si aplica.

Para este proceso se admite que el proponente participe como profesional, siempre y cuando cumpla con las condiciones descritas en el acápite anterior.

El profesional (Odontólogo y Endodoncista) deberá presentar certificación que acredite experiencia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente proceso; lo cual se acredita con la presentación de certificación expedida por el proponente u otra entidad pública o privada.

Si el proponente actúa como profesional, acreditará certificación contractual donde conste su participación en proyectos con objetos similares al del presente proceso; mencionada certificación podrá ser expedida por entidad pública o privada.

**4.6 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS) de contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para la vigencia.

**4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 30 de junio de 2020 o hasta agotar el presupuesto, a partir de la aprobación de la garantía única o firma del acta de inicio. **Este contrato iniciará una vez se haya agotado el 100% del contrato anterior de conformidad con los grupos adjudicados**.

## 4.8 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el Artículo 2 Numeral 2 de la Resolución N° 01956 del 25 de abril de 2018 de la Policía Nacional, de conformidad con los lineamientos impartidos en la Resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", del Ministerio del Trabajo o aquella que las derogue, aclara o modifique.

Por lo tanto, deberá anexar dentro de su oferta los siguientes requisitos:

- Copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada.
- Copia Plan de Trabajo SG-SST.
- Notificación por Escrito del responsable de SG-SST del Centro de Trabajo.
- Copia de licencia del profesional en (SG-SST)
- Copia de la cedula de ciudadanía del profesional en (SG-SST)
- Diploma de graduación del implementador (SG-SST)
- Licencia del implementador (SG-SST)

(...) Salvo lo dispuesto en el parágrafo 2 de la Resolución Número 0312 del 13 de febrero de 2019, la cual dispone (...) Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo (...).

Cuando aplique la salvedad el oferente deberá allegar certificación escrita, de la exoneración aquí dispuesta, firmada por un profesional en la materia, adjuntando de esta copia de la cédula de ciudadanía y licencia vigente.

O en su defecto certificado firmado por el representante legal de la Entidad, donde se identifique el avance de la aplicación del sistema y el compromiso de dar cumplimiento a los numerales subsiguientes del Artículo 2 de la Resolución N° 01956 del 25 de abril de 2018, de conformidad con los lineamientos emanados por el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la unidad.

## 4.9 FORMA DE PAGO

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación en la ventanilla única de Area de Sanidad Urabá y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura La factura con los requisitos establecidos por la DIAN, acompañada del visado de auditoría médica y constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto de presente contrato, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la oficina de contratos del Área de Sanidad del Departamento de Policía Urabá donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno.

**REQUISITOS PARA EL PAGO: 1). EL CONTRATISTA** deberá presentar facturas de cobro individual por los servicios causados detallando los servicios y debe ser firmada por el usuario o acudiente, en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, para lo cual se obligará a anexar dos copias de las facturas y los soportes originales. 2). el contratista deberá presentar los documentos requeridos para el pago dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente, correspondiente a los Servicios de Salud prestados en el mes inmediatamente anterior. Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizara hasta el mes siguiente. 3.) El CONTRATISTA deberá anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel o Word; Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o

acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del Consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE10, Código del Procedimiento (CUPS), Nombre del Procedimiento o Estudio Realizado, Valor del Procedimiento, Nombre del Medico Solicitante, Cedula del Medico Solicitante, Servicio Solicitado. 4.) Soportes de la ley para la auditoría de cuentas. 5.) EL CONTRATISTA deberá presenta las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008. 6.) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta médica especializada primera vez (890202)" y "Consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej. Otorrinolaringología, cirugía general, dermatología, oftalmología). EL PRESENTE INFORME HACE PARTE INTEGRAL DE LOS SOPORTES DE LA FACTURA Y AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL EXIJA. 7). En caso de presentarse objeciones transitorias, serán tramitadas según los términos establecidos por la ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de radicación de la cuenta. 8). La facturación será radicada en las instalaciones del Área de Sanidad Urabá, ubicada en el kilómetro 5, vía Apartadó - Carepa, Comando Departamento de Policía Urabá, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.

**OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser tramitadas por el Área de Sanidad y respondidas por el prestador según los términos establecidos por la Ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de la radicación de la Cuenta. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, contados a partir de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte del Área de Sanidad Urabá. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en los Decretos vigentes para tal fin. Una vez sean recibidas las respuestas de las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el presente Contrato. Cuando el **CONTRATISTA** no de respuesta satisfactoria a las objeciones en tres (3) oportunidades sucesivas, éstas serán resueltas mediante la intervención de un Comité, nombrado por el Comando del Departamento de Policía Urabá. El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas presentadas, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación, si el **CONTRATISTA** considera Que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la Oficina de Presupuesto del Área de Sanidad Urabá. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al **ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ** la justificación de las glosas o su proporción, Que no fueron levantadas según lo dispuesto en la ley 1438 del 2011 en su artículo 57 "tramites de glosas.

**CAUSALES DE NO PAGO: 1).** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. 2). Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. 3): La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. 4).servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. 5) Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) 6). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

**4.10 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO**

El Departamento de Policía Urabá designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional".

**4.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en los **Anexo No. 3** del presente estudio previo.

**4.12 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones del contratista están descritas en el **anexo No. 4** del presente estudio previo.

**5 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El Departamento de policía Urabá, adjudicará el presente proceso en forma total y por el total del presupuesto asignado para cada vigencia.

La adjudicación recaerá en el proponente cuando su oferta cumpla con todos los requisitos exigidos por la Policía Nacional.

El Departamento de Policía Urabá - Policía Nacional, adjudicará el contrato producto del presente proceso hasta la totalidad del presupuesto asignado, esto es hasta la suma de **cuarenta millones de pesos ($40.000.000,00)** moneda legal colombiana distribuida de la siguiente manera:

**Vigencia 2019: treinta millones de pesos ($30.000.000,00)** moneda legal colombiana, Aprobado Plan Anual de Adquisiciones 2019 - Resolución No. 003 del 02 de enero de 2019 en el rubro 02-02-02-009 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana / servicios hospitalarios - Recurso 16.

**Vigencia 2020: diez millones de pesos ($10.000.000)** aprobados mediante oficio N.° S-2019-022533-DISAN del 29 de abril de 2019, mediante el cual el Director de Sanidad Policial, autorizo el cupo de vigencias futuras 2020, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N.° S-2019-013336- del 22 de abril 2019.

**6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la entidad considera necesario solicitar amparo mediante garantía única.

**CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

La Entidad admitirá la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, que tenga vigente el CONTRATISTA al momento de expedir la garantía única que cubra el cumplimiento y calidad del bien, siempre y cuando el valor asegurado sea igualo superior a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV).

Si la póliza comprende un valor asegurado inferior al solicitado por la Entidad Estatal, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Policía Nacional del Departamento de Policía Urabá, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, de conformidad con lo dispuesto en el cuadro anterior, Si la vigencia de la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, es inferior al plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá, una vez culminada la vigencia de la póliza presentada, hacer entrega al supervisor del contrato la póliza actualizada.

Si la póliza actualizada no cubre el plazo de ejecución del contrato, se cumplirá el mismo procedimiento, hasta que se garantice el cubrimiento total de la ejecución del contrato.

**7 ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no está cobijado por un acuerdo Marco de Precios vigente.

## 8 ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

Anexo No. 1 Estúdio de mercado.
Anexo No. 2 Condiciones técnicas
Anexo No. 3 Obligaciones del contratista
Anexo No. 4 Obligaciones contratantes
Anexo No. 5 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
Anexo No. 6 Servicios autorizados

Atentamente;

Intendente, **CONSTANTINO ALEXANDER DUARTE BENITO**
Jefe Área Sanidad Urabá (E)

Elaboró: PT. Eric Cortes Pacheco
Revisado Por: Carlos Enrique Ortiz
Responsable Refeferencia y Contrarreferencia
Revisó: CPS-34 Edelbert Jose torres Pérez
Medico Auditor de Cuentas Medicas
Revisado Por: MS254. Paola Oñate Caez
Medico Auditor Garantia de Calidad
Revisado Por: TE. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Juridico Deura
Archivo: D:\01 CONTRATOS/2019\ECOS


Km 5 vía Carepa, corregimiento el reposo
Teléfonos 8296464 - 8296120
deura.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**ANEXO No. 1**

## ESTUDIO DE MERCADO

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

**por qué se necesita adquirir el objeto de contratación:**

El área de Sanidad Urabá debe garantizar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional los servicios establecidos en el Acuerdo 002 de 27 de abril de "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial". Por esta razón se requiere brindar cobertura en servicios médicos. Así mismo, El área de sanidad Urabá no cuenta con la prestación de los servicios médicos especializados en odontología y procedimientos odontológicos que requieran para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Por lo cual se hace necesario realizar una contratación con una entidad habilitada por el Ministerio de la protección social.

II) **Para Qué Se Contrata:**

Se requiere la contratación de los servicios odontología especializada para suministrar cobertura y acceso y tratamiento a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Urabá

V) **Oportunidad:**

se requiere realizar la contratación del objeto del presente estudio para el mes de julio del año 2019

VI) **Medios para satisfacer la necesidad:**

El Área de sanidad del Departamento de policía Urabá es una unidad de baja complejidad, por lo tanto, no cuenta con servicio de odontología especializada. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar contratación con una entidad que brinde los servicios requeridos.

VII) **Justificación:**

Teniendo en cuenta el Acuerdo 002 de 27 de abril "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial". Por esta razón se requiere brindar cobertura en servicios médicos. Así mismo, El área de sanidad Urabá no cuenta con la prestación de los servicios médicos especializados en odontología y procedimientos odontológicos que requieran para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Por lo cual se hace necesario realizar una contratación con una entidad habilitada por el ministerio de la protección social para cubrir la necesidad de los usuarios del Subsistema de Salud de la policía Nacional Departamento de Policía Urabá.

**Ubicación geográfica:**

El Municipio de Apartadó, localizado en la subregión de Urabá en el Departamento de Antioquia. Es el municipio más importante de la subregión de Urabá, ya que en él se encuentran las sedes principales de las empresas bananeras, comerciales y clínicas para la prestación de servicios de salud. Además, es el Municipio más poblado de la Subregión. Limita por el norte y oeste con la ciudad de Turbo, por el este con el departamento de Córdoba y por el sur con el municipio de Carepa. Su cabecera municipal está a 336 kilómetros de la capital departamental, Medellín y posee una extensión total de 600 kilómetros cuadrados. En su área urbana, Apartadó se divide en 49 barrios, repartidos en 4 comunas. Mientras que en su parte rural, cuenta con 4 corregimientos y 57 veredas. además cuenta con el 50% de la población de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al Departamento de Policía Urabá, no obstante el servicio se requiere de manera potencial para la totalidad de usuarios.

**Perfil Demográfico:**

De los 557,963 habitantes de la Región de Urabá, 3.410 son usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional lo que representa el 0.61 % de la población total, son usuarios del subsistema de salud adscritos al Departamento de Policía Urabá, de los cuales 980 usuarios se encuentran en edades entre 0 a 15 Años, 1802 usuarios corresponden a edades entre los 15 y 34 años, 459 usuarios corresponden a edades entre los 35 y 49 años, 150 usuarios corresponden a edades entre los 50 y 69 años, 21 usuarios corresponden a edades entre los 70 y 89 años, y un (01) usuario entre los 95 y 99 años.

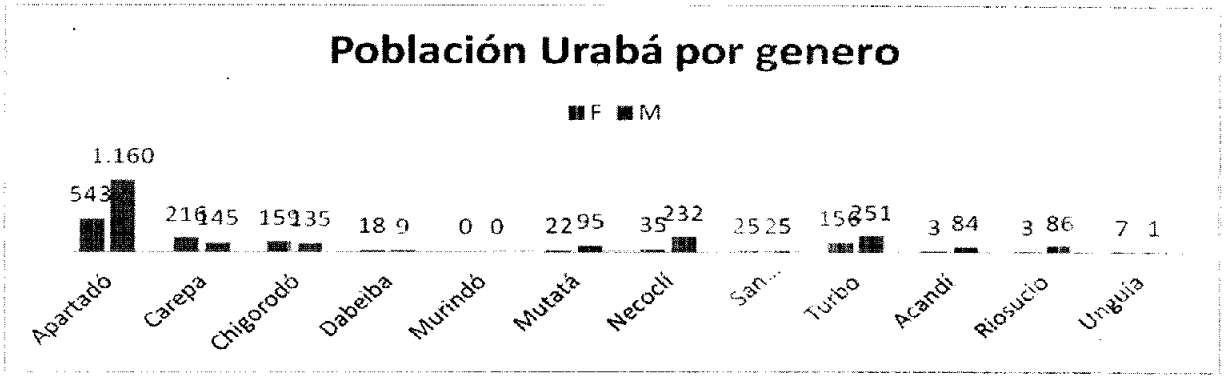


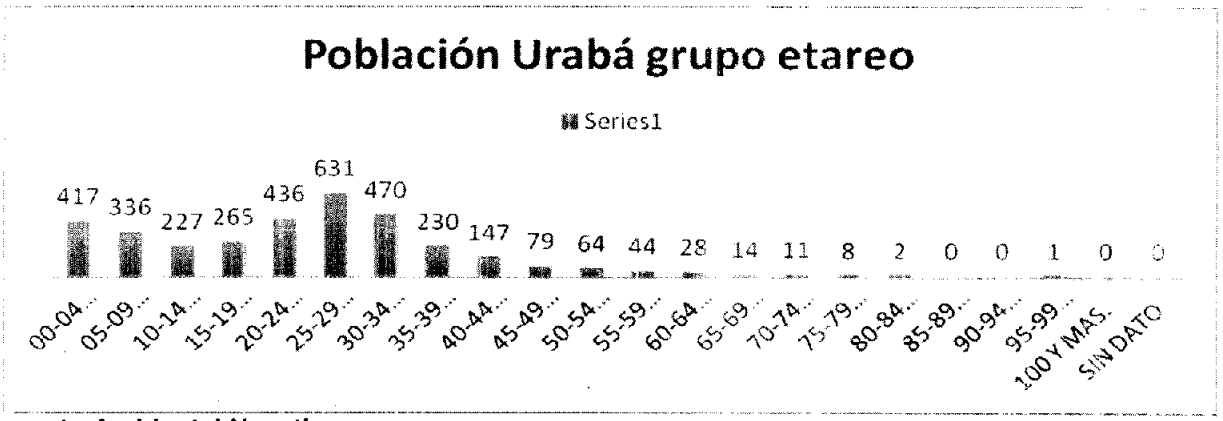


**Impacto Ambiental Negativo:**

El servicio requerido en el presente proceso no se encuentra relacionado en la Nota No. 9 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III "ETAPAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, se actualiza, complementa y modifica por la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"Por la cual se establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, ya que la prestación del servicio no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

**Acuerdo Internacional O Tratado De Libre Comercio:**

En cumplimiento al Título 1, Capitulo 1, Sección 2, Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se analizó y verifico lo siguiente, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que la Policía Nacional-Dirección de Sanidad hace parte de las Entidades del Nivel Nacional, así:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación |
|---|---|---|---|
| Canadá | SI | SI | SI |
| Chile | SI | SI | SI |
| Estados Unidos | SI | SI | SI |
| El Salvador | SI | No incluye valores | SI |
| Guatemala | SI | No incluye valores | SI |
| Honduras | SI | No incluye valores | SI |
| Estados AELC | SI | SI | SI |
| México | SI | SI | SI |
| Unión Europea | SI | SI | SI |

El presente proceso, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional, por excepción de aplicabilidad; numeral 35 "Grupo 931. Servicios de salud humana" del Anexo 4, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-06** publicado por **Colombia Compara Eficiente**.

**Otros medios o forma de satisfacer esta necesidad:**

El Área de Sanidad Urabá cuenta con apoyo en servicios médicos en la ciudad de Medellín Antioquia, para la atención de médica de mediana y alta complejidad, pero de acuerdo a las circunstancia de la zona y situación geográfica en ocasiones no es factible o idóneo el traslado de los pacientes por complicaciones odontológicas o incremento en los costos de atención y difícil desplazamiento.

Remitir los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para la prestación del servicio de Odontología Especializada.

Realizar la contratación de los servicios con oferentes externos, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

La presente contratación se requiere para el mes de junio del presente año.

**JUSTIFICACIÓN POR QUE SE REQUIERE ADELANTAR EL PROCESOS CONTRACTUAL**

Para la fecha 18 de septiembre 2018, el Departamento de Policía Urabá y la **JUAN DAVID MOGOLLON JIMENEZ,** celebraron el contrato de prestación de servicios N° 42-7-20038-18 con objeto **CONTRATAR SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA EL PERSOANL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, por la suma de ($10.000.000,00), con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2018.

Para la fecha 26 de octubre de 2018 mediante modificatorio N° 001, se adicionó presupuestalmente el contrato citado en una suma equivalente a ($5.000.000,00) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2019.

A la fecha el contrato N° 42-7-20038-18 fecha 18 de septiembre 2018, se ha ejecutado en un cien por ciento (100%).

El segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su tenor literario reglamenta: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Así las cosas, habiéndose ejecutado el contrato N° 42-7-20038-18 fecha 18 de septiembre 2018, en un cien por ciento (100%) y agotado el cupo para adicionarlos, el Departamento de Policía Urabá Área de Sanidad, tiene la necesidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, aun estando vigente el plazo de ejecución de este.

La necesidad se justifica, atendiendo el contenido de la Sentencia T-124/16 donde la jurisprudencia ha resuelto que (...) *Las EPS no pueden omitir la prestación de los servicios de salud que supongan* ***la interrupción de los tratamientos por conflictos contractuales o administrativos****, e impidan el acceso de sus afiliados a la finalización óptima de los tratamientos. Lo anterior obedece al principio de la buena fe y a la obligación de garantía del Estado consistente en evitar situaciones que pongan en peligro los derechos fundamentales de la vida, la salud, integridad personal o la dignidad de los usuarios de los servicios médicos (...).*

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales, el tipo de ejecución, que el presupuesto del 42-7-10038-18 fecha 18 de septiembre 2018 se ejecutó en su totalidad, que el promedio mensual de ejecución del contrato lo cual no alcanza para garantizar el servicio hasta culminar el plazo de ejecución y la disposición del alto tribunal, se requiere dar inicio al proceso para el mes de junio de 2019, en aras de garantizar la continuidad del servicio de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este que implica que se debe prestar de manera eficaz, regular, continua y de calidad.

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

**DESCRIPCIÓN MERCADO**

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR**: La zona de Urabá cuenta actualmente con diferentes Instituciones Prestadoras de servicios de Salud, entre ellas las que prestan servicios de odontología especializada. Teniendo en cuenta que la mayor parte de la población se beneficiaria de estos servicios de salud se encuentra en este municipio se realizó la identificación de los posibles oferentes así;

b) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se solicitó en calidad de estudio de mercado la cotización a las empresas:

**Nombre del prestador:** COE
**Nit : 71747760**
**Naturaleza jurídica:** privada
**Código del prestador**:0504501348
**Dirección**: Cra 101 No. 95 16 local 102
**Teléfono**: 8284922
**Correo electrónico**: odontocoe2011@gmail.com
**Representante legal:** CARLOS MARIO CASTRILLON MARIN

**Nombre del prestador: GASTON DE JESUS GAITAN IBARRA**
**Nit :** 73.115.770-3
**Naturaleza jurídica:** privada
**Código del prestador**: 050450958801
**Dirección**: DG 1OO 1O6C 58/60/64 LOS PINOS
**Teléfono**: 8290348
**Correo electrónico**: gaitanibarragaston@hotmail.com
**Representante legal:** GASTON DE JESUS GAITAN IBARRA

**Nombre del prestador: CLINICA ORAL MILENIO**
**Nit :** 1000145114
**Naturaleza jurídica:** privada
**Código del prestador**: 050451449002
**Dirección**: calle 98 # 103-111 edificio Coomeva, barrios Ortiz, Apartado (Antioquia)- consultorio 112
**Teléfono**: 8281825 – 3013393118
**Correo electrónico**: oralmilenio@gmail.com
**Representante legal:** JUAN DAVID MOGOLLON JIMENEZ

c) **PRECIOS DE MERCADO:** los precios de cotización suministrados por las tres entidades correspondes a valores unitarios establecidos por las mismas

d) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** el costo de oportunidad se refleja en la entidad que ofrece servicios de odontología y endodoncia habilitado, así, se obtendría mayor cobertura en servicios

e) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** se requiere una entidad habilitada en los servicios a prestar con el fin de que sean servicios de calidad, oportunidad y accesibilidad lo cual disminuirá posibles complicaciones en los usuarios

f) **CONDICIONES DEL CONTRATO:**

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El servicio se prestara en las sedes que tenga habilitada la entidad en el Municipio de Apartadó Antioquia.

**TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS**

El proponente deberá certificar que sostendrá el valor de la oferta económica durante la ejecución del contrato, es decir la totalidad de la vigencia contratada, mediante certificación firmada por el representante legal.

**g) COSTOS INDIRECTOS:** Los posibles costos indirectos en que puede incurrir los proponentes en desarrollo del presente proceso contratación, pueden ser de carácter administrativo y gravámenes a que haya lugar. Estos costos deben ser asumidos en su totalidad por el proponente

**DISPONIBLIDAD DE LOS SERVICIOS**

Los servicios deberán siempre cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

**MONEDA A CONTRATAR**

Se debe presentar la oferta teniendo en cuanta el valor de los servicios prestados será cancelado con moneda nacional (Peso Colombiano).

## 3. ANALISIS DE PRECIOS

### 3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Las propuestas económicas presentadas por los proponentes se describen mediante la relación de varias tarifas de acuerdo a los servicios ofertados, teniendo en cuenta estas ofertas presentadas y por las condiciones de la zona se estipulan tarifa techo.

Se verifican otros posibles oferentes que se encuentren habilitados en la plataforma del ministerio de la Protección social sin obtener resultados positivos, se toma como referencia las descritas en el siguiente cuadro:

### 3.2. PRECIOS REFERENCIA SECOP

| ENTIDAD | OBJETO | NÚMERO DE CONTRATO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| ÁREA DE SANIDAD CORDOBA | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA POR GRUPOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA CONTENIDOS EN EL ACUERDO Nº 002/2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL | PN DECOR MIC 018 ARSAN 2014 | 15/05/2014 | $57.500.000.00 |
| ÁREA DE SANIDAD DEMAG | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | PN DEMAG MIC 004 2014 | 04/03/2014 | $33,757,250.00 |

**Nota:** Por las características del contrato relacionado en el recuadro anterior "PRECIO REFERENCIA SECOP" este no se tendrá en cuenta en los diferentes análisis de precios que se conllevan en el presente estudio de conveniencia teniendo en cuenta que no posee todos los ítems a que hace referencia este estudio.

### 3.2 ANÁLISIS PRECIOS HISTORICOS

| CUPS | DETALLE | Valor unitario AÑO 2015 | Valor unitario AÑO 2016 | Valor unitario AÑO 2018 | VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 240300 | alisado radicular, campo cerrado sod + | - | - | - | - |
| 245200 | alveolectomia sod + | $76.700,00 | $ 82.000,00 | $76.700,00 | $78.466,67 |
| 237200 | apexificación (inducción de apexcgenesis) sod + | $85.800,00 | $ 89.600,00 | $82.717,00 | $86.039,00 |
| 237901 | blanqueamiento de diente [intrinseco] por causas endo-donticas + | $154.500,00 | $163.282,00 | $82.367,00 | $133.383,00 |
| 242202 | cirugia a colgajo con reseccion radicular (amputacion, hemiseccion) | $91.500,00 | $97.900,00 | $91.500,00 | $93.633,33 |
| 890304 | consulta de control o de seguimiento por odontologia especializada + | $23.000,00 | $22.500,00 | $22.000,00 | $22.500,00 |
| 890204 | consulta de primera vez por odontologia especializada | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| 890704 | consulta de urgencias, por odontologia especializada | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| 249100 | control de hemorragia dental pos quirurgica sod + | $50.000,00 | $42.800,00 | $50.000,00 | $47.600,00 |
| 237401 | curetaje apical con apicectomia y obturacion retrogada [cirugia perirradicular] | $345.100,00 | $367.100,00 | $169.000,00 | $293.733,33 |
| 240200 | detartraje subgingival sod + | $71.500,00 | $76.500,00 | $71.500,00 | $73.166,67 |
| 244102 | enucleacion de quiste odontogénico de mas de tres centímetros de diámetro | - | - | - | - |
| 244101 | enucleacion de quiste odontogénico hasta de tres centímetros de diámetro+ | - | - | - | - |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 243102 | escision de lesion benigna encapsulada en encia de mas de tres centímetros | $250.000,00 | $256.800,00 | $250.000,00 | $252.266,67 |
| 243101 | escision de lesion benigna encapsulada en encia hasta de tres centímetros | $120.000,00 | $123.050,00 | $120.000,00 | $121.016,67 |
| 243104 | escision de lesion benigna no encapsulada en encia de mas de tres centímetros | $250.000,00 | $262.150,00 | $250.000,00 | $254.050,00 |
| 243103 | escision de lesion benigna no encapsulada en encia hasta de tres centímetros | $120.000,00 | $123.050,00 | $120.000,00 | $121.016,67 |
| 243100 | escision de lesion de encia sod § | $120.000,00 | $123.050,00 | $120.000,00 | $121.016,67 |
| 231303 | exodoncia de diente incluido | - | - | - | - |
| 231300 | exodoncia de diente incluido sod + | - | - | - | - |
| 230102 | exodoncia de diente permanente multirradicular + | $20.000,00 | $21.400,00 | $20.000,00 | $20.466,67 |
| 230101 | exodoncia de diente permanente unirradicular + | $16.300,00 | $17.500,00 | $16.300,00 | $16.700,00 |
| 230202 | exodoncia de diente temporal multirradicular + | $9.200,00 | $9.900,00 | $9.200,00 | $9.433,33 |
| 230201 | exodoncia de diente temporal unirradicular + | $20.000,00 | $9.900,00 | $20.000,00 | $16.633,33 |
| 230103 | exodoncia de dientes permanentes | - | - | - | - |
| 230100 | exodoncia de dientes permanentes sod § | - | - | - | - |
| 230203 | exodoncia de dientes temporales | - | - | - | - |
| 230200 | exodoncia de dientes temporales sod § | - | - | - | - |
| 231302 | exodoncia de incluido en posicion ectopica con abordaje extraoral + | - | - | - | - |
| 231301 | exodoncia de incluido en posicion ectopica con abordaje intraoral + | $191.900,00 | $199.000,00 | $107.900,00 | $166.266,67 |
| 231200 | exodoncia quirurgica multirradicular sod | $75.600,00 | $80.900,00 | $70.233,00 | $75.577,67 |
| 231100 | exodoncia quirurgica unirradicular sod | $45.500,00 | $48.700,00 | $42.267,00 | $45.489,00 |
| 231400 | exodoncias multiples con alveoloplastia, por cuadrante sod | - | - | - | - |
| 237902 | exploracion y movilizacion de nervio dentario inferior | - | - | - | - |
| 237603 | fistulizacion endodontica | - | - | - | - |
| 237602 | fistulizacion endodontica por incision + | $24.800,00 | $25.500,00 | $23.100,00 | $24.466,67 |
| 237601 | fistulizacion endodontica por trepanacion y drenaje + | $64.350,00 | $68.700,00 | $60.050,00 | $64.366,67 |
| 243400 | gingivectomia sod | $91.500,00 | $51.500,00 | $91.500,00 | $78.166,67 |
| 237800 | hemiseccion del diente sod | $91.500,00 | $97.900,00 | $83.250,00 | $90.883,33 |
| 890404 | interconsulta por odontología especializada § | $30.300,00 | $32.400,00 | $25.767,00 | $29.489,00 |
| 232104 | obturacion dental | - | - | - | - |
| 232101 | obturación dental con amalgama + | - | - | - | - |
| 232103 | obturación dental con ionómero de vidrio + | $23.000,00 | $24.600,00 | $23.000,00 | $23.533,33 |
| 232102 | obturación dental con resina de fotocurado + | $31.100,00 | $33.300,00 | $28.933,00 | $31.111,00 |
| 232100 | obturación dental sod § | - | - | - | - |
| 232200 | obturacion temporal por diente sod | $10.000,00 | $9.600,00 | $10.000,00 | $9.866,67 |
| 243502 | Operculectomia | - | - | - | - |
| 243500 | operculectomia ncoc + | - | - | - | - |
| 237501 | procedimiento correctivo en resorcion radicular (interna y externa) | $85.000,00 | $90.200,00 | $79.283,00 | $84.827,67 |
| 237502 | procedimientos correctivos en fracturas radiculares | $55.700,00 | $59.200,00 | $51.983,00 | $55.627,67 |
| 237102 | Pulpotomia | $18.900,00 | $20.000,00 | $18.250,00 | $19.050,00 |
| 237101 | pulpotomia con pulpectomia + | - | - | - | - |
| 237100 | pulpotomia sod + | - | - | - | - |
| 237703 | radectomia (amputacion radicular) | - | - | - | - |
| 237702 | radectomia (amputacion radicular) multiple | - | - | - | - |
| 237700 | radectomia (amputacion radicular) sod § | $91.500,00 | $97.000,00 | $83.550,00 | $90.683,33 |
| 237701 | radectomia (amputacion radicular) unica | - | - | - | - |
| 870114 | radiografia panoramica de maxilares, superior e inferior (ortopantomografia) | - | - | - | - |
| 870460 | radiografias intraorales coronales | - | - | - | - |
| 870452 | radiografias intraorales periapicales dientes anteriores inferiores | - | - | - | - |
| 870451 | radiografias intraorales periapicales dientes anteriores superiores | - | - | - | - |
| 870456 | radiografias intraorales periapicales juego completo | - | - | - | - |
| 870450 | radiografias intraorales periapicales milimetradas | - | - | - | - |
| 870455 | radiografias intraorales periapicales molares | - | - | - | - |
| 870454 | radiografias intraorales periapicales premolares | - | - | - | - |
| 870453 | radiografias intraorales periapicales zona de caninos | - | - | - | - |
| 232401 | reconstruccion de ángulo incisal, con resina de fotocurado | - | - | - | - |
| 232403 | reconstruccion dental | - | - | - | - |
| 232400 | reconstruccion dental sod § | - | - | - | - |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 232402 | reconstruccion tercio incisal, con resina de fotocurado | $158.300,00 | $169.300,00 | $158.300,00 | $161.966,67 |
| 242400 | reparacion o plastia periodontal regenerativa (injertos, membranas) sod | $137.500,00 | $145.000,00 | $137.500,00 | $140.000,00 |
| 243203 | sutura de laceracion de encia | - | - | - | - |
| 243200 | sutura de laceracion de encía sod § | - | - | - | - |
| 243202 | sutura de laceracion de encía, mayor de tres centimetros | - | - | - | - |
| 243201 | sutura de laceracion de encía, menor de tres centimetros | $49.500,00 | $48.150,00 | $49.500,00 | $ 49.050,00 |
| 237302 | terapia de conducto radicular en diente birradicular + | $151.200,00 | $187.300,00 | $95.433,00 | $144.644,33 |
| 237306 | terapia de conducto radicular | - | - | - | - |
| 237303 | terapia de conducto radicular en diente multirradicular + | $364.400,00 | $415.100,00 | $175.733,00 | $318.411,00 |
| 237305 | terapia de conducto radicular en diente temporal multi-rradicular + | $90.900,00 | $122.700,00 | $ 90.900,00 | $101.500,00 |
| 237304 | terapia de conducto radicular en diente temporal unirra-dicular + | $30.300,00 | $57.900,00 | $ 28.167,00 | $38.789,00 |
| 237301 | terapia de conducto radicular en diente unirradicular + | $60.400,00 | $90.100,00 | $ 56.100,00 | $ 68.866,67 |

**Nota:** Atendiendo la falta de costos en los servicios requeridos, se genera un acto que no permite calcular la trayectoria de un precio histórico, igualmente no le es aplicable los cálculos de su variación bajo los incrementos de inflación o los índices al precio al consumidor.

Por lo anteriormente expuesto es claro que para el presente proceso contractual no se puede realizar un estudio de mercado con la aplicación de los precios históricos, ya que muy seguramente estos afectaran el precio real de los servicios, y pone en riesgo la presentación de posibles proveedores al proceso contractual lo que afectaría el cumplimiento de la misión constitucional que tiene la Policía Nacional en el Departamento de policía Urabá.

### 3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

| ITEM | CUPS | DESCRIPCIÓN | COTIZACION 1 ORALMILENIO | COTIZACION 2 COE | COTIZACION 3 GASTON GAITAN IBARRA | PROMEDIO VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 240300 | alisado radicular, campo cerrado sod + | $115.000 | $195.000 | $93.000 | $134.333 |
| 2 | 245200 | alveolectomia sod + | $80.000 | $120.000 | $57.000 | $85.667 |
| 3 | 237200 | apexificación (inducción de apexogenesis) sod + | $100.000 | $200.000 | $115.660 | $138.553 |
| 4 | 237901 | blanqueamiento de diente [intrinseco] por causas endo-donticas + | $140.000 | $240.000 | $110.900 | $163.633 |
| 5 | 242202 | cirugia a colgajo con reseccion radicular (amputacion, hemiseccion) | $110.709 | $210.709 | $110.900 | $144.106 |
| 6 | 890304 | consulta de control o de seguimiento por odontologia especializada + | $40.000 | $45.000 | $36.700 | $40.567 |
| 7 | 890204 | consulta de primera vez por odontologia especializada | $40.000 | $45.000 | $36.700 | $40.567 |
| 8 | 890704 | consulta de urgencias, por odontologia especializada | $40.000 | $45.000 | $36.700 | $40.567 |
| 9 | 249100 | control de hemorragia dental pos quirurgica sod + | $60.000 | $80.000 | - | $70.000 |
| 10 | 237401 | curetaje apical con apicectomia y obturacion retrogada [cirugia perirradicular] | $400.000 | $500.000 | $377.500 | $425.833 |
| 11 | 240200 | detartraje subgingival sod + | $80.000 | $100.000 | $86.700 | $88.900 |
| 12 | 244102 | enucleacion de quiste odontogénico de más de tres centímetros de diametro | $300.000 | $400.000 | $398.800 | $366.267 |
| 13 | 244101 | enucleacion de quiste odontogénico hasta de tres centímetros de diámetro+ | - | - | $338.750 | $338.750 |
| 14 | 243102 | escision de lesion benigna encapsulada en encía de más de tres centímetros | $300.000 | $350.000 | - | $325.000 |
| 15 | 243101 | escision de lesion benigna encapsulada en encía hasta de tres centimetros | $300.000 | $350.000 | - | $325.000 |
| 16 | 243104 | escision de lesion benigna no encapsulada en encía de más de tres centímetros | $300.000 | $350.000 | - | $325.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 243103 | escision de lesion benigna no encapsulada en encía hasta de tres centímetros | $300.000 | $350.000 | - | $325.000 |
| 18 | 243100 | escision de lesion de encia sod § | $300.000 | $350.000 | - | $325.000 |
| 19 | 231303 | exodoncia de diente incluido | $300.000 | $350.000 | $338.700 | $329.567 |
| 20 | 231300 | exodoncia de diente incluido sod + | $300.000 | $350.000 | - | $325.000 |
| 21 | 230102 | exodoncia de diente permanente multirradicular + | $100.000 | $200.000 | $24.200 | $108.067 |
| 22 | 230101 | exodoncia de diente permanente unirradicular + | $80.000 | $100.000 | $19.800 | $66.600 |
| 23 | 230202 | exodoncia de diente temporal multirradicular + | $28.000 | $38.000 | $11.200 | $25.733 |
| 24 | 230201 | exodoncia de diente temporal unirradicular + | $25.000 | $35.000 | $11.200 | $23.733 |
| 25 | 230103 | exodoncia de dientes permanentes | $80.000 | $100.00 | - | $90.000 |
| 26 | 230100 | exodoncia de dientes permanentes sod § | $80.000 | $100.000 | - | $90.000 |
| 27 | 230203 | exodoncia de dientes temporales | $25.000 | $55.000 | - | $40.000 |
| 28 | 230200 | exodoncia de dientes temporales sod § | $25.000 | $55.000 | - | $40.000 |
| 29 | 231301 | exodoncia de incluido en posicion ectopica con abordaje intraoral + | $380.000 | $480.000 | $338.750 | $359.583 |
| 30 | 231200 | exodoncia quirurgica multirradicular sod | $250.000 | $460.000 | $91.700 | $283.900 |
| 31 | 231100 | exodoncia quirurgica unirradicular sod | $220.000 | $420.000 | $55.200 | $231.733 |
| 32 | 231400 | exodoncias multiples con alveoloplastia, por cuadrante sod | $450.000 | $450.000 | - | $450.000 |
| 33 | 237603 | fistulizacion endodontica | $75.000 | $105.000 | - | $90.000 |
| 34 | 237602 | fistulizacion endodontica por incision + | $75.000 | $105.000 | - | $90.000 |
| 35 | 237601 | fistulizacion endodontica por trepanacion y drenaje + | $75.000 | $105.000 | - | $90.000 |
| 36 | 243400 | gingivectomia sod | $80.000 | $90.000 | $110.900- | $93.633 |
| 37 | 237800 | hemiseccion del diente sod | $120.000 | $200.000 | $110.900 | $143.633 |
| 38 | 890404 | interconsulta por odontologia especializada § | $40.000 | $45.000 | $36.700 | $40.567 |
| 39 | 232104 | obturacion dental | $50.000 | $80.000 | - | $65.000 |
| 40 | 232103 | obturación dental con ionómero de vidrio + | $40.000 | $40.000 | $27.900 | $35.967 |
| 41 | 232102 | obturación dental con resina de fotocurado + | $50.000 | $65.000 | $37.800 | $47.600 |
| 42 | 232100 | obturación dental sod § | $50.000 | $65.000 | $110.900 | $71.967 |
| 43 | 232200 | obturacion temporal por diente sod | $17.000 | $18.000 | - | $17.500 |
| 44 | 243502 | operculectomia | $90.000 | $100.000 | - | $95.000 |
| 45 | 243500 | operculectomia ncoc + | $90.000 | $100.000 | - | $95.000 |
| 46 | 237501 | procedimiento correctivo en resorcion radicular (interna y externa) | $90.000 | $200.000 | - | $145.000 |
| 47 | 237502 | procedimientos correctivos en fracturas radiculares | $70.000 | $90.000 | - | $80.000 |
| 48 | 237102 | pulpotomia | $60.000 | $70.000 | - | $65.000 |
| 49 | 237101 | pulpotomia con pulpectomia + | $70.000 | $70.000 | - | $70.000 |
| 50 | 237100 | pulpotomia sod + | $60.000 | $70.000 | - | $65.000 |
| 51 | 237703 | radectomia (amputacion radicular) | $120.000 | $220.000 | $110.900 | $150.300 |
| 52 | 237702 | radectomia (amputacion radicular) multiple | $180.000 | $380.000 | - | $280.000 |
| 53 | 237700 | radectomia (amputacion radicular) sod § | $120.000 | $320.000 | - | $220.000 |
| 54 | 237701 | radectomia (amputacion radicular) unica | $120.000 | $320.000 | - | $220.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 55 | 870450 | radiografias intraorales coronales | $20.000 | $20.000 | - | $20.000 |
| 56 | 870452 | radiografias intraorales periapicales dientes anteriores inferiores | $10.000 | $17.000 | $9.600 | $12.200 |
| 57 | 870451 | radiografias intraorales periapicales dientes anteriores superiores | $10.000 | $17.000 | $9.600 | $12.200 |
| 58 | 870458 | radiografias intraorales periapicales juego completo | $160.000 | $160.000 | - | $160.000 |
| 59 | 870450 | radiografias intraorales periapicales mirne radas | $15.000 | $17.000 | - | $16.000 |
| 60 | 870455 | radiografias intraorales periapicales molares | $10.000 | $17.000 | $9.600 | $12.200 |
| 61 | 870454 | radiografias intraorales periapicales premolares | $10.000 | $17.000 | $9.600 | $12.200 |
| 62 | 870453 | radiografias intraorales periapicales zona de caninos | $10.000 | $17.000 | $9.600 | $12.200 |
| 63 | 232401 | reconstruccion de ángulo incisal, con resina de fotocurado | $190.000 | $290.000 | $95.600 | $191.867 |
| 64 | 232403 | reconstruccion dental | $180.000 | $280.000 | - | $230.000 |
| 65 | 232400 | reconstruccion dental sod § | $180.000 | $280.000 | - | $230.000 |
| 66 | 232402 | reconstruccion tercio incisal, con resina de fotocurado | $200.000 | $200.000 | $191.900 | $197.300 |
| 67 | 243203 | sutura de laceracion de encia | $80.000 | $80.000 | - | $80.000 |
| 68 | 243200 | sutura de laceracion de encía sod § | $80.000 | $80.000 | - | $80.000 |
| 69 | 243202 | sutura de laceracion de encía, mayor de tres centimetros | $80.000 | $90.000 | $115.700 | $95.233 |
| 70 | 243201 | sutura de laceracion de encía, menor de tres centimetros | $80.000 | $80.000 | $43.800 | $67.933 |
| 71 | 237302 | terapia de conducto radicular en diente birradicular + | $280.000 | $380.000 | $202.600 | $287.533 |
| 72 | 237305 | terapia de conducto radicular | $200.000 | $300.000 | - | $250.000 |
| 73 | 237303 | terapia de conducto radicular en diente multirradicular + | $440.000 | $490.000 | $460.800 | $463.600 |
| 74 | 237306 | terapia de conducto radicular en diente temporal multi-rradicular + | $80.100 | $90.100 | $129.300 | $99.833 |
| 75 | 237304 | terapia de conducto radicular en diente temporal unirra-dicular + | $60.000 | $90.000 | $55.900 | $68.633 |
| 76 | 237301 | terapia de conducto radicular en diente unirradicular + | $200.000 | $300.000 | $92.400 | $197.467 |

## 3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

**Nota:** En consideración a lo enunciado en el ÍTEM de Precios de Referencia SECOP y en el Análisis de Precios Históricos para el presente proceso contractual, solamente se tendrá como referente el precio techo sacado del promedio obtenido derivados del análisis de las cotizaciones presentadas que hacen parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

| ITEM | CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS HISTÓRICOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 240300 | alisado radicular, campo cerrado sod + | - | $115.000,00 | $134.333 | $134.333 |
| 2 | 245200 | alveolectomia sod + | - | $245.200,00 | $85.667 | $85.667 |
| 3 | 237200 | apexificación (inducción de apexogenesis) sod + | - | $237.200,00 | $138.553 | $138.553 |
| 4 | 237901 | blanqueamiento de diente [intrinseco] por causas endo-donticas + | - | $237.901,00 | $163.633 | $163.633 |
| 5 | 242202 | cirugia a colgajo con reseccion radicular (amputacion, hemiseccion) | - | $242.202,00 | $144.106 | $144.106 |
| 6 | 890304 | consulta de control o de seguimiento por odontologia especializada + | - | $50.800,00 | $40.567 | $40.567 |
| 7 | 890204 | consulta de primera vez por odontologia especializada | - | $50.800,00 | $40.567 | $40.567 |
| 8 | 890704 | consulta de urgencias, por odontologia especializada | - | $50.800,00 | $40.567 | $40.567 |
| 9 | 249100 | control de hemorragia dental pos quirurgica sod + | - | $150.100,00 | $70.000 | $70.000 |
| 10 | 237401 | curetaje apical con apicectomia y obturacion retrogada [cirugia perirradicular] | - | $237.401,00 | $425.833 | $425.833 |
| 11 | 240200 | detartraje subgingival sod + | - | $240.200,00 | $88.900 | $88.900 |
| 12 | 244102 | enucleacion de quiste odontogénico de mas de tres centímetros de diámetro | - | $400.000,00 | $366.267 | $366.267 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 244101 | enucleación de quiste odontogénico hasta de tres centímetros de diámetro+ | - | $400.000,00 | $338.750 | $338.750 |
| 14 | 243102 | escisión de lesión benigna encapsulada en encía de mas de tres centímetros | - | $300.000,00 | $325.000 | $325.000 |
| 15 | 243101 | escisión de lesión benigna encapsulada en encía hasta de tres centímetros | - | $280.000,00 | $325.000 | $325.000 |
| 16 | 243104 | escision de lesion benigna no encapsulada en encía de mas de tres centímetros | - | $280.000,00 | $325.000 | $325.000 |
| 17 | 243103 | escision de lesion benigna no encapsulada en encía hasta de tres centímetros | - | $280.000,00 | $325.000 | $325.000 |
| 18 | 243100 | escision de lesion de encia sod § | - | $280.000,00 | $325.000 | $325.000 |
| 19 | 231303 | exodoncia de diente incluido | - | $320.000 | $329.567 | $329.567 |
| 20 | 231300 | exodoncia de diente incluido sod + | - | $320.000 | $325.000 | $325.000 |
| 21 | 230102 | exodoncia de diente permanente multirradicular + | - | $90.000,00 | $108.067 | $108.067 |
| 22 | 230101 | exodoncia de diente permanente unirradicular + | - | $90.000,00 | $66.600 | $66.600 |
| 23 | 230202 | exodoncia de diente temporal multirradicular + | - | $90.000,00 | $25.733 | $25.733 |
| 24 | 230201 | exodoncia de diente temporal unirradicular + | - | $230.201,00 | $23.733 | $23.733 |
| 25 | 230103 | exodoncia de dientes permanentes | - | $90.000,00- | $90.000 | $90.000 |
| 26 | 230100 | exodoncia de dientes permanentes sod § | - | $90.000,00 | $90.000 | $90.000 |
| 27 | 230203 | exodoncia de dientes temporales | - | $90.000,00 | $40.000 | $40.000 |
| 28 | 230200 | exodoncia de dientes temporales sod § | - | $90.000,00 | $40.000 | $40.000 |
| 29 | 231301 | exodoncia de incluido en posicion ectopica con abordaje intraoral + | - | $331.301,00 | $399.583 | $399.583 |
| 30 | 231200 | exodoncia quirurgica multirradicular sod | - | $331.200,00 | $263.900 | $263.900 |
| 31 | 231100 | exodoncia quirurgica unirradicular sod | - | $331.100,00 | $231.733 | $231.733 |
| 32 | 231400 | exodoncias multiples con alveoloplastia, por cuadrante sod | - | $400.000,00 | $450.000 | $450.000 |
| 33 | 237603 | fistulizacion endodontica | - | $$80.000,00 | $90.000 | $90.000 |
| 34 | 237602 | fistulizacion endodontica por incision + | - | $137.602,00 | $90.000 | $90.000 |
| 35 | 237601 | fistulizacion endodontica por trepanacion y drenaje + | - | $137.601,00 | $90.000 | $90.000 |
| 36 | 243400 | gingivectomia sod | - | $143.400,00 | $93.633 | $93.633 |
| 37 | 237800 | hemiseccion del diente sod | - | $237.800,00 | $143.633 | $143.633 |
| 38 | 890404 | interconsulta por odontología especializada § | - | $80.000,00 | $40.567 | $40.567 |
| 39 | 232104 | obturacion dental | - | $10.000,00 | $65.000 | $65.000 |
| 40 | 232103 | obturación dental con ionómero de vidrio + | - | $232.103,00 | $35.967 | $35.967 |
| 41 | 232102 | obturación dental con resina de fotocurado + | - | $232.102,00 | $47.600 | $47.600 |
| 42 | 232100 | obturación dental sod § | - | $80.000,00 | $71.967 | $71.967 |
| 43 | 232200 | obturacion temporal por diente sod | - | $100.000,00 | $17.500 | $17.500 |
| 44 | 243502 | operculectomia | - | $90.000, 00 | $95.000 | $95.000 |
| 45 | 243500 | operculectomia ncoc + | - | $90.000, 00 | $95.000 | $95.000 |
| 46 | 237501 | procedimiento correctivo en resorcion radicular (interna y externa) | - | $137.501,00 | $145.000 | $145.000 |
| 47 | 237502 | procedimientos correctivos en fracturas radiculares | - | $137.502,00 | $80.000 | $80.000 |
| 48 | 237102 | pulpotomia | - | $137.000,00 | $65.000 | $65.000 |
| 49 | 237101 | pulpotomia con pulpectomia + | - | $90.000,00 | $70.000 | $70.000 |
| 50 | 237100 | pulpotomia sod + | - | $90.000,00 | $65.000 | $65.000 |
| 51 | 237703 | radectomia (amputacion radicular) | - | $165.000,00 | $150.300 | $150.300 |
| 52 | 237702 | radectomia (amputacion radicular) multiple | - | $180.000,00 | $280.000 | $280.000 |
| 53 | 237700 | radectomia (amputacion radicular) sod § | - | $165.000,00 | $220.000 | $220.000 |
| 54 | 237701 | radectomia (amputacion radicular) unica | - | $165.000,00 | $220.000 | $220.000 |
| 55 | 870460 | radiografias intraorales coronales | - | $20.000,00 | $20.000 | $20.000 |
| 56 | 870452 | radiografias intraorales periapicales dientes anteriores inferiores | - | $20.000,00 | $12.200 | $12.200 |
| 57 | 870451 | radiografias intraorales periapicales dientes anteriores superiores | - | $$20.000,00 | $12.200 | $12.200 |
| 58 | 870456 | radiografias intraorales periapicales juego completo | - | $160.000,00 | $160.000 | $160.000 |
| 59 | 870450 | radiografias intraorales periapicales milimetradas | - | $9.600,00 | $16.000 | $16.000 |
| 60 | 870455 | radiografias intraorales periapicales molares | - | $11.000,00 | $12.200 | $12.200 |
| 61 | 870454 | radiografias intraorales periapicales premolares | - | $10.000,00 | $12.200 | $12.200 |
| 62 | 870453 | radiografias intraorales periapicales zona de caninos | - | $9.600,00 | $12.200 | $12.200 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 63 | 23240 | reconstruccion de angulo incisal, con resina de fotocurado | - | $191.000,00 | $191.867 | $191.8 |
| 64 | 23240 | reconstruccion dental | - | $180.000,00 | $230.000 | $230.0 |
| 65 | 23240 | reconstruccion dental sod § | - | $180.000,00 | $230.000 | $230.0 |
| 66 | 23240 | reconstruccion tercio incisal, con resina de fotocurado | - | $232.402,00 | $197.300 | $197.3 |
| 67 | 24320 | sutura de laceracion de encia | - | $80.000,00 | $80.000 | $80.0 |
| 68 | 24320 | sutura de laceracion de encia sod § | - | $80.000,00 | $80.000 | $80.0 |
| 69 | 24320 | sutura de laceracion de encia, mayor de tres centimetros | - | $80.000,00 | $95.233 | $95.2 |
| 70 | 24320 | sutura de laceracion de encia, menor de tres centimetros | - | $80.000,00 | $67.933 | $67.9 |
| 71 | 23730 | terapia de conducto radicular en diente birradicular + | - | $237.302,00 | $287.533 | $287.5 |
| 72 | 23730 | terapia de conducto radicular | - | $200.000,00 | $250.000 | $250.0 |
| 73 | 23730 | terapia de conducto radicular en diente multirradicular + | - | $440.000,00 | $463.600 | $463.6 |
| 74 | 23730 | terapia de conducto radicular en diente temporal multi-rradicular + | - | $237.305,00 | $99.833 | $99.8 |
| 75 | 23730 | terapia de conducto radicular en diente temporal unirra-dicular + | - | $237.304,00 | $68.633 | $68.6 |
| 76 | 23730 | terapia de conducto radicular en diente unirradicular + | - | $237.301,00 | $197.467 | $197.4 |

En consideración a lo enunciado en el Análisis de Precios Históricos y el análisis del precio del mercado para el presente proceso contractual, el valor estimado del proceso asciende a la suma de **cuarenta millones de pesos ($40.000.000,00)** moneda legal colombiana.

## Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS

| TEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | Debe anexar certificado de habilitación expedido por Dirección Seccional de Salud de Antioquia o ente legalmente autorizado.<br>El certificado debe haber sido expedido mínimo con treinta días anteriores a la Fecha de presentación de la oferta. | | |
| 2 | Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y Epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida. | | |
| 3 | Modelo de prestación de servicios definido por el prestador. | | |
| 4 | Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. | | |
| 5 | El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de lunes a sábado en horas hábiles; asi mismo deberá garantizar oportunidad en cita con especialista no superior a 15 días | | |
| 6 | El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para que en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato | | |
| 7 | Contar con un sistema estructurado de referencia y contra referencia y de atención al usuario | | |
| 8 | Presentar la oferta económica de los servicios a prestar de manera detallada indicando códigos CUPS con su respectivo valor unitario | | |
| 9 | El oferente debe anexar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1072 del 2015 complementado con la Resolución 0312 de 2019. | | |

Intendente. **CONSTANTINO ALEXANDER DUARTE BENITO**
Jefe Area Sanidad Urabá (E)

## ANEXO No. 3
## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios de la entidad junto con la propuesta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11. Brindar en igualdad de condiciones clínicas prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.
13. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
14. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
15. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de ayuda diagnósticas, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), de igual forma en la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. Y el modelo de atención establecido en el instructivo N°09 /DISAN - AGESA -70 MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA
16. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación (Anexar Certificado de habilitación y cumplimiento para los servicios ofrecidos).
17. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de

la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. Referencia: Para todos los servicios de ayudas diagnósticas ambulatorios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. Para esto EL CONTRATISTA debe asignar una persona que se encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional / Dirección de Sanidad la cual se halla en la dirección web http: //disan.policia.gov.co/portal/, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional f. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. h. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento i. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

18. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
19. Reportar los cinco (05) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la jefatura del área de sanidad Urabá; y cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% el valor del contrato se realizara de forma semanal a los siguientes correos: deura.grusa-referencia@policia.gov.co.

| Contratista: | Nombre o Razón Social |
|---|---|
| 1. No. del Contrato | Numero Asignado por Contratación |
| 2. Valor del Contrato | Valor Asignado incluye adiciones |
| 3. Fecha del reporte | Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) |
| 4. Valor ejecutado | Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. |
| 5. Valor Programado | Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte |
| 6. Saldo | Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado) |

20. Debe reportar cinco (05) primeros días del mes del contrato los indicadores de la Circular Externa SUPERSALUD 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. A los siguientes correos: deura.grusa@correo.policia.gov.co.
21. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
22. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Al correo , deura.grusa@correo.policia.gov.co
23. El contratista se compromete con el área de Sanidad Urabá a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo IV y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de Agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, estas se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia del área de Sanidad Urabá, en la página web http://disan.policia.gov.co/portal/autorizacion.php y/o ser

comentado con la Central de Referencia del área de Sanidad Urabá, deura.grusa-referencia@policia.gov.co , deura.grusa@correo.policia.gov.co Teléfono 3506781479, así como cualquier tipo de remisión se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008.

24. Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.
25. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Departamento de Policía Urabá. Área de Sanidad.
26. Presentar la factura de servicios prestados de acuerdo con lo siguiente:

a) La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. La facturación será radicada en las instalaciones del área de sanidad Urabá, ubicada en el Kilómetro 5 vía Apartadó-Carepa escuadrón de Policía.

b). Enviar mediante oficio en el que especifique cada una de las facturas y la cuantía total de los servicios facturados, en la cual les quedara constancia de recibido de las facturas presentadas.

c) Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Así El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas. información estadística mensual en un archivo excel el cual debe venir en medio magnético e impreso. que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante,

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | FECHA DE ATENCION | NOMBRE DEL USUARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | EDAD | CODIGO (CUPS) | NOMBRE DEL CODIGO (CUPS) | CIE 10 | NOMBRE CIE 10 | VALOR DEL PROCEDIMIENTO | NOMBRE DEL MEDICO SOLICITANTE | CEDULA DEL MEDICO SOLICITANTE | SERVICIO SOLICITADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | TOTALES | $ 0.00 | | | |

cedula del médico solicitante y servicio solicitado

d) Suministrar Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS Cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología).Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, deberá presentarse en un legajo así: A) legajada en carpeta yute con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; cada una de las carpetas no puede superar 250 folios para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Foliación consecutiva

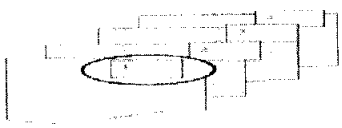

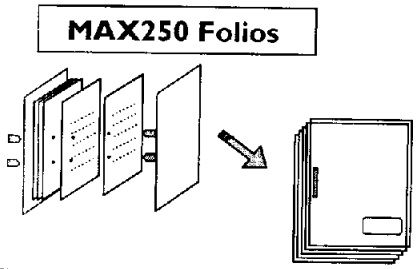


F) La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

- ✓ La factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- ✓ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- ✓ Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial.(ÁREA SANIDAD URABÁ)
- ✓ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales
- ✓ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ✓ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ✓ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- ✓ Los soportes de la facturación atención deberán ser los establecidos en la resolución 3047 de 2007 y las demás normas legales vigentes que la regulen
- ✓ Presentar el certificado de aportes parafiscales por el revisor fiscal o por el representante legal, el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

27. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico del área de sanidad del departamento de policía Urabá, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
28. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
29. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados
30. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría seccional de salud; de igual forma en el evento en que ocurra eventos de violencia intrafamiliar informar de manera inmediata al área indicando datos personales y de contacto al correo. deura.grusa@correo.policia.gov.co
31. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

- ✓ Habilitación de los servicios por prestar.
- ✓ Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
- ✓ Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- ✓ Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

32. El contratista deberá verificar en la página del Fosyga en el momento de la atención de los usuarios, con el fin de identificar si presentan multiafiliacion. Teniendo en cuenta que el régimen de excepción tiene prelación sobre el subsidiado; de igual forma en caso del usuario estar activa a un régimen

contributivo la atención estará a cargo de la misma. Por lo anterior el contratista deberá informar de forma diaria la relación de pacientes que presenten estas novedades indicando los datos personales, número telefónico de contacto y en caso de ser un menor de edad, indicar el número de identificación del titular a los correos: deura.grusa-afil@correo.policia.gov.co , y a los teléfonos 3506781552.

33. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
34. El contratista, deberá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante.
35. El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
36. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
37. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
38. El contratante dará a conocer su modelo de atención para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional, mediante anexo.
39. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
40. El contratista deberá exigirle a su personal médico el diligenciamiento del formato de solicitud de medicamentos NO pos establecido por el subsistema de salud de la Policía Nacional, cuando el especialista ordene medicamentos NO pos.
41. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla los criterios de oportunidad, incluyendo en aquellas situaciones que afecten la oferta como por ejemplo la disponibilidad de especialistas.
42. Responder con objetividad, oportunidad y pertinencia médica ante el Subsistema de Salud de la Policía Nacional. con los conceptos médicos requeridos como soportes para la realización de las juntas medico laborales de los usuarios requeridos
43. Informar ante el Subsistema de Salud de la Policía Nacional de aquellos casos que en conceptos de los especialistas, los usuarios estén haciendo uso indebido de la prescripción médica o en los casos en donde se pueda inferir que están buscando una ganancia secundaria con su estado de salud.
44. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de suministro intrahospitalario de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establec mientos de Sanidad Policial Urabá en el Departamento de policía Urabá sobre la eventualidad surgida.
45. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL ÁREA DE SANIDAD URABÁ, como son:
    - Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
    - Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar, al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
    - Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
    - Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.
46. El CONTRATISTA se compromete a que el personal que preste los servicios no exigirá al paciente exámenes innecesarios, ni los someterá a tratamientos médicos o quirúrgicos que no se justifiquen; En la situación de que sean necesarios medicamentos y/o procedimientos fuera Acuerdo No. 002 de (Abril 27 de 2001)"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"; y el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 CSSMP, el especialista deberá diligenciar el formato de aprobación de medicamentos por fuera del manual único medicamentos y terapéutica del SSMP.

1. Reportar los cinco (05) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la jefatura del área de sanidad Urabá; y cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% el valor del contrato se realizara de forma

semanal a los siguientes correos: deura.grusa-referencia@correo.policia.gov.co, suministrando la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **Contratista:** | Nombre o Razón Social |
| **7. No. del Contrato** | Numero Asignado por Contratación |
| **8. Valor del Contrato** | Valor Asignado incluye adiciones |
| **9. Fecha del reporte** | Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) |
| **10. Valor ejecutado** | Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. |
| **11. Valor Programado** | Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte |
| **12. Saldo** | Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado) |

47. El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
48. El CONTRATISTA se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
49. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral
50. El CONTRATISTA debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 20 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada. oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCkTy84Cv8I=&tabid=103.
Nota: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014

## ANEXO No. 4

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

En virtud del desarrollo del contrato el Contratante se compromete para con el contratista a:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. y Ejercerá el control de Ejecución del Contrato quien estará encargado de cumplir con lo estipulado en la resolución 03256 de diciembre de 2004.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Difundir a través de la oficina de atención al usuario con correos masivos, Polígramas, los servicios ofrecidos en el Instituto Neurológico De Colombia.

12. Exigir el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1ª. De la Ley 828 de 2.003. solicitando como anexo a la facturación presentada el certificado de pago de dichos aportes, siendo este indispensable para efectuar el respectivo pago

## Anexo No. 5

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS YDETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACIONDEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | Incumplimiento del Contrato. | veinte por ciento (20%) del valor del contrato | CONTRATISTA | vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la clausula penal pecuniaria. |
| Garantía Única | RIESGO OPERATIVO | Calidad del servicio | 50% del Valor del Contrato | CONTRATISTA | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año más ) | Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato. |
| Garantía Única | RIESGO JURIDICO | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | 10% del valor total del contrato | CONTRATISTA | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y (3 año más) | Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL CUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

### ANEXO No. RIESGOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | especifico | interno | contractual | ECONOMICO | Errores en las facturas por servicios no prestados o por servicios no autorizados | Presentación de glosas y posibles errores en los pagos | 4 | 3 | 7 | | POLICIA NACIONAL | Evitar el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. los Riesgos de Impacto leve y Probabilidad alta se previenen. | Revisar que los servicios prestados por el contratista se encuentren previamente establecidos dentro del objeto del contrato. | 4 | 2 | 6 | | SI | SUPERVISOR Y AUDITORIA DE CUENTAS | FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | informes de supervision | mensuales |
| 2 | general | externo | contractual | SOCIALES Y POLITICOS | Intervencion estatal | Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual | 1 | 4 | 5 | RIESGO MEDIO | POLICIA NACIONAL | Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia. | Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | SI | COMITÉ EVALUADOR | FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | Acta de evaluación | única |
| 4 | especifico | interno | contractual | OPERACIONALES | No usar los formatos prestablecidos por la Policía Nacional para el CTC | necesidad de nueva valoración e imposibilidad de que el usuario reciba el tratamiento y medicamentos requeridos | 2 | 4 | 6 | | POLICIA NACIONAL | Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. también es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el | las entidades contratantes la necesidad de usar los formatos pre establecidos para tal fin | 1 | 4 | 5 | RIESGO MEDIO | NO | SUPERVISOR | FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | informes de supervision | mensuales |
| 5 | especifico | interno | contractual | OPERACIONALES | *Continuar prestando* los servicios una vez finalizado el contrato | Prestar unos servicios que no se encuentran cubiertos por el contrato y que en consecuencia no podrán ser pagados | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Asumir o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el | Verificar la ejecución presupuestal del contrato | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | informes de supervision | mensuales |

POLICÍA NACIONAL

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

| # | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| especifico | especifico | interno | contractual | OPERACIONALES | externo | general | POLICIA NACIONAL | 5 | 5 | 1 | NO | SUPERVISOR | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | informes de supervision | mensuales |
| interno | especifico | interno | precontractual | FINANCIEROS | interna | especifico | CONTRATISTA | 4 | 4 | 0 | NO | COMITÉ EVALUADOR | FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | CALIFICACION DEL CONTRATISTA | Acta de evaluación | unica |
| contractual | contractual | externo | precontractual y contractual | OPERACIONALES | externo | general | POLICIA NACIONAL | 5 | 5 | 1 | SI | SUPERVISOR | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO | informes de supervision | mensuales |
| contractual | contractual | interno | contractual | TECNOLOGICOS | interno | especifico | CONTRATISTA | 4 | 4 | 0 | NO | COMITÉ EVALUADOR | ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | CALIFICACION DEL CONTRATISTA | Acta de evaluación | unica |
| contractual | contractual | interno | pre contractual | FINANCIEROS | interno | especifico | CONTRATISTA | 4 | 4 | 0 | NO | COMITÉ EVALUADOR | FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | CALIFICACION DEL CONTRATISTA | Acta de evaluación | unica |
| contractual | contractual | interno | precontractual | ECONOMICO | interno | especifico | POLICIA NACIONAL | 4 | 4 | 0 | NO | AUDITORIA DE CUENTAS | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO | ACTA DE AUDITORIA | mensuales |
| interno | especifico | interno | contractual | OPERACIONALES | externo | general | POLICIA NACIONAL | 5 | 5 | 1 | SI | SUPERVISOR | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO | informes de supervision | mensuales |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mala percepción por parte del usuario e incumplimiento de las obligaciones contractuales | Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual | 4 | 5 | 1 | POLICIA NACIONAL | Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible, también es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico, los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media se reduce o se comparte el | contratista plenes de contingencia que permitan prestar el servicio dentro de la oportunidad establecida en el | SI | RIESGO MEDIO |
| Falta de oportunidad en la atención de los usuarios | Hechos de la naturaleza que causen daños a tal punto que impidan la ejecución del contrato | 4 | 5 | 1 | CONTRATISTA Y POLICIA NACIONAL | Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible también es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico, los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media se reduce o se comparte el | N/A | NO | RIESGO MEDIO |
| Obsolescencia en las tecnologías que permitan la correcta prestación del servicio contratado | bajo calidad en los procedimientos o examenes realizados | 4 | 4 | 0 | CONTRATISTA | Asumir o reducir el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su impacto es moderado o catastrófico, los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media se reduce o se comparte el | cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato | NO | RIESGO BAJO |
| Incapacidad de atender a los pedidos contratados | Demoras en los pagos | 4 | 4 | 0 | POLICIA NACIONAL | Asumir o reducir el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto es moderado o catastrófico, los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media se reduce o se comparte el | Realizar la auditoria dentro de los términos establecidos en la ley | NO | RIESGO EXTREMO |
| Incapacidad de atender a los pedidos contratados | Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual | 4 | 4 | 0 | CONTRATISTA | Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto es moderado o catastrófico, los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media se reduce o se comparte el | cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato | NO | RIESGO BAJO |
| Incumplimiento por parte del contratista | Incumplimiento por parte del contratista | 4 | 5 | 1 | POLICIA NACIONAL | Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible, también es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado | Por incumplimiento de los terminos contractuales | NO | RIESGO MEDIO |